

Explicaciones para presentar la solicitud

actualizado el 12/2006

¿Cuándo inscribo a mi hijo/hija para la atención en una guardería?

- no antes de 6 meses, lo más tarde 2 meses antes de la fecha deseada del comienzo de la atención en la guardería
- después del nacimiento del hijo/ de la hija

¿Cuáles son los documentos que tengo que presentar como copia en todo caso?

- acta de nacimiento del hijo/de la hija
- carta de identidad o pasaporte de los padres al lado del boletín de inscripción (*Meldebstätigung*) de los padres con sus hijos
- declaración de ingresos (véase más abajo)

Si los padres hacen la vida común, tienen que presentar cada uno los documentos siguientes.

¿Cómo pruebo cuantas horas de atención necesito?

Hay que presentar documentos indicando la situación profesional y familiar, por ejemplo:

- puesto de trabajo, actividad asalariada, formación profesional, curso de perfeccionamiento: documento que prueba tanto el trabajo o la formación incluyendo el tiempo que necesita para el camino como la fecha del comienzo
- en caso de trabajo por propia cuenta: contrato de remuneración, licencia profesional (*Gewerbeanmeldung*), adhesión a la caja social para artistas (*Künstlersozialkasse*)
- estudiantes: hoja de matriculación
- participantes en cursos de lengua/de integración: documento que prueba el comienzo, la duración y las horas diarias del curso
- en busca de trabajo: documentos de inscripción al centro de trabajo (*JobCenter*) o documentos de la Agencia para el trabajo
- minusvalía de su hijo/hija: Certificado según §§53/54 SGB XII / §35a SGB VIII
- otras razones: presentar documentos (por ejemplo: informe del asistente social encargado, certificado medical, ...)

Por favor, verifiquen que todos los documentos son de actualidad.

¿Cuándo no hace falta probar que necesito la atención en una guardería?

- Si su hijo/hija ya tiene 3 años por lo menos (al comienzo del año escolar = el primer agosto) y si todavía no va a la escuela y si usted desea una atención solamente hasta las cinco horas diarias.

¿Cuáles son los ingresos tomados en cuenta para fijar mi parte de gastos?

La base para fijar los gastos son por principio todos los ingresos positivos del año civil antes de la fijación de su parte de gastos. Si todavía no se saben los ingresos exactos, se toman en cuenta los ingresos del año anterior.

Se ruega presentar de todos modos documentos del mismo año para el padre y la madre.

¿Cómo puedo comprobar mis ingresos?

- liquidación de impuestos (sobre la renta) (*Einkommenssteuerbescheid*)
- liquidación electrónica de impuestos o hoja del sueldo de diciembre (si se indica la suma anual)
- llenar además los formularios adjuntos
- certificados del asesor fiscal sobre los ingresos positivos del año anterior o actual
- documentos del centro de trabajo (*JobCenter*) o documentos de la Agencia para el trabajo
- otros documentos: documento de subsidio de educación (*Erziehungsgeld*), de bolsa de estudios (*BAFöG*), de alimentos, de pensión (juntar por favor el primero y el último informe de pensión)

(*Rentenbescheid*) u otros documentos probantes (por ejemplo tarjeta vacía de impuestos sobre salarios o respuesta negativa a la petición de esta tarjeta (*Negativbescheinigung*))
Por favor, tengan presente que los documentos que presentan cubran todo un año civil, es decir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Los ingresos han cambiado. ¿Se puede tomarlo en cuenta?

Si, pero solamente si lo solicita. El nuevo cálculo se efectúa a partir del momento en que su solicitud llegó al servicio de menores (*Jugendamt*). Por favor, tengan presente que este nuevo cálculo puede llevar a reclamaciones de un suplemento de pago.

¿ Qué pasa si no presento todos los documentos requeridos?

- Si no presentan los documentos que prueban que necesitan la atención de su hijo/hija en una guardería, podrían recibir una respuesta negativa a su solicitud.
- Si no presentan los documentos que prueban sus ingresos, se fijará el importe máximo para su parte de gastos de hasta los 466 € mensuales.

¿ Y si no puedo presentar los documentos por razones que no dependen de mi?

Se ruega informar a tiempo a su asesor encargado del *Jugendamt* por teléfono o por escrito.

¿Puedo enviar la solicitud por correo o tengo que entregarla personalmente?

- tanto ... como.
- Si quisieran pasar, aquí tienen nuestras horas de consulta:
los martes de las 9:00 hasta las 12:00
los jueves de las 15:00 hasta las 18:00

Sentemos que no sea posible aceptar sus solicitudes o documentos fuera de las horas de consulta porque necesitamos este tiempo para tramitar sus solicitudes. Se ruega utilizar también nuestros buzones en el tercer piso delante las puertas 36 y 37.

¿Dónde puedo encontrarles?

En el servicio *Bezirksamt Friedrichshain-Kreuzberg*, Frankfurter Allee 35 - 37, 10247 Berlin, entrada B, tercer piso.

Indicaciones de camino: tomar el metro U5 hasta Samariterstr.

¿ A dónde puedo llamarles por teléfono?

- **Fuera de las horas de consulta pueden llamar a los asesores siguientes. La primera letra del apellido de la madre del hijo/de la hija indica el asesor encargado:**

Señora	Tlf.	Letra	Señora	Tlf.	Letra
G. Schmidt	90298-3187	F/N/St/W	U. Schmidt	90298-3188	A/P/Q/X/Z
Wolff	90298-4394	R/S/Sch	Ranze	90298-3838	J/O/V/M
König	90298-4012	B/L	Scheil	90298-3536	G/H
Deuse	90298-4122	K/I	Bendin	90298-4400	C/D/U

+Niños de integración

+ Niños provenientes de Brandenburgo

- fax: 90298-4227

¿Qué más tengo que tomar en cuenta?

Se ruega controlar otra vez si han marcado todo lo necesario con una cruz y si han firmado tanto la solicitud como los formularios adjuntos. Gracias.